

**CONVOCATORIA 51
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
VIRTUAL**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados “Fondo Unión Ltda.”, en uso de sus facultades legales y en especial la prevista en los artículos 55 y 68 numeral 8) del estatuto vigente y...

CONSIDERANDO

Es competencia de la Junta Directiva:

- 1) Convocar a Asamblea General de Delegados - Virtual
- 2) Reglamentar la elección de delegados
- 3) Presentar el proyecto de reglamento de la Asamblea.
- 4) Que la Junta Directiva como consta en el acta de su reunión del día 23 de enero de 2024 No. 1.038, acordó convocar a Asamblea General de Delegados Virtual.
- 5) Que la razón fundamental de la asamblea es acatar lo establecido en el Artículo 56 del Estatuto, de convocar a Asamblea General dentro de los tres (3) primeros meses del año, para el ejercicio de sus funciones regulares.
- 6) Que, por las razones anteriores para la realización de la Asamblea General de Delegados Virtual, se tendrán en cuenta los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 del 20 de diciembre de 1995 con las modificaciones introducidas por el Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.
- 7) Que, como consecuencia de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS - VIRTUAL. Convocar a los Delegados hábiles a participar en la Asamblea General, la cual se celebrará en forma virtual, así:

FECHA DE CONVOCATORIA: 23 de febrero de 2024
FORMA DE LA CONVOCATORIA Mediante comunicación enviada a todos los asociados a la dirección personal de correo electrónico registrada, se publicará, además, en la página web y en la cartelera de las oficinas de FONDO UNIÓN, conforme lo prevé el artículo 58 del Estatuto

FECHA DE LA ASAMBLEA: Sábado 16 de marzo de 2024
HORA INICIO: 8:00 AM
LUGAR: Mediante link para conectarse a la plataforma virtual de Teams de FONDO UNIÓN.

ORDEN DEL DIA

- 1) Llamado a lista, verificación del quórum e identificación ante cámara de video, autorización para efectuar la grabación de la reunión.
- 2) Instalación de la Asamblea.
- 3) Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 62 del Estatuto.
- 4) Designación de Comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del acta para la presente reunión (3 delegados).
 - b. Validación de escrutinios (3 delegados).
 - c. Sorteo de incentivos. (3 delegados).
 - d. Proposiciones y Varios (2 delegados – 1 del Comité Control Social)
- 5) Aprobación del orden del día
- 6) Aprobación del Reglamento de Asamblea.
- 7) Constancias de la Comisión de Verificación de Actas de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de marzo y noviembre 2023.
- 8) Presentación de Informes
 - a. Junta Directiva
 - b. Gerencia - Administración
 - c. Comité de Control Social
 - d. Comité de Riesgos
 - e. Comité de Apelaciones
- 9) Revisor Fiscal - Dictamen
- 10) Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
- 11) Proyecto de Distribución de excedentes
- 12) Reforma de los artículos 42, 64 y 78 del Estatuto
- 13) Adopción del Código de Ética y Buen Gobierno.
- 14) Elección vacantes de Comité de Control Social
- 15) Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal y asignación de honorarios.
- 16) Proposiciones, Recomendaciones y Varios.
- 17) Sorteo de incentivos
- 18) Clausura de la Asamblea

NOTA: Cualquier pregunta en relación con la Asamblea y a esta convocatoria, favor

consultarla a través de los siguientes medios:

- ✓ A los correos electrónicos:
 - gerencia@fondounion.com
 - asistenteoperativa@fondounion.com
- ✓ A los números de WhatsApp 311 5615999 y 321 974 4849
- ✓ Al número fijo en Bogotá 601 3172812.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUORUM: De conformidad con el artículo 62 del estatuto: “En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias se observarán las siguientes normas:

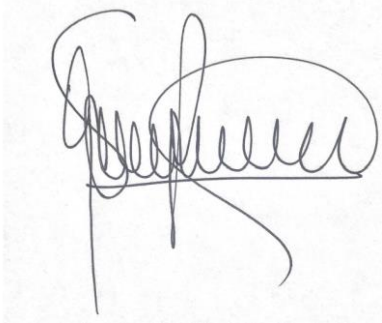
Literal a) El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si una hora después de la señalada en la citación no se hubiese integrado quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no sea inferior al diez (10%) por ciento del total de asociados hábiles; ni al cincuenta (50%) por ciento requerido para constituir un fondo de empleados, en el caso de que ese porcentaje del diez (10%) por ciento fuere inferior a tal número.

Literal d) Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes. La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios requerirá el voto favorable del setenta (70%) por ciento de los asociados o de los delegados presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta (70%) por ciento de los asociados hábiles o de los delegados convocados”

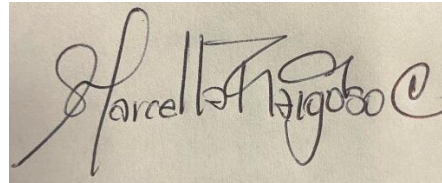
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



GLORIA SUSANA PEREZ ARAGÓN
Presidenta



MARCELLA RAIGOSO COLMENARES
Secretaria